



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

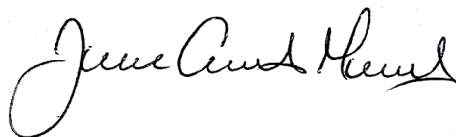
LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN **ESTADO N° 07**

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2014-00015	EJECUTIVO SINGULAR	SONIA ESPERANZA PINEDA PARRA	CLAUDIA MAYURY ROJAS PACHO y OT	Decreta medidas cautelares.	2/02/2024	2
2020-00086	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	CARMEN CECILIA CONTRERAS	Decreta remate. Ordena continuar con la ejecución. Practicar Liq Crédito. Costas.	2/02/2024	1
2021-00079	PERTENENCIA	RUBY FLOREZ RODRIGUEZ	JORGE EDUARDO DAZA DAZAEGA ORTEGA (Q.E.P.D.) HEREDEROS INDETERMINADOS	Ordena emplazar herederos interminados.	2/02/2024	1
2023-00147	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y AHORRO CREDIFLORES	KEVIN STIC TORRES SUAREZ	En cuenta gestión de notificación. Autorizar parte demandante realizar notificación por Whatsapp acreditar exigencias Art.8 Ley 2213/22	2/02/2024	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy CINCO (05) FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy CINCO (05) FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.).
DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.



JUAN ANDRES MORALES V.
SECRETARIO